



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 489 - 2023-UNFV

San Miguel, 25 de enero de 2023

Vistos, los Oficios Nros. 314V y 345V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fechas 09 y 23.11.2022, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 211-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 14.10.2022, que autoriza el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Construcción II" (8A0027), Turno y Sección "TC", correspondiente al periodo lectivo 2020-1 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 211-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 14.10.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autoriza el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Construcción II" (8A0027), Turno y Sección "TC", correspondiente al periodo lectivo 2020-1, retirando a doña **VALERIA PÉREZ MORALES**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la referida Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 063-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023 remite el Informe N° 006-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2023, en el que se señala que, es necesario que la Resolución Decanal N° 211-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 14.10.2022, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Construcción II" (8A0027), Turno y Sección "TC" correspondiente al periodo lectivo 2020-1, retirando a doña **VALERIA PÉREZ MORALES**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la exoneración del pago por el reproceso de acta de evaluación, por tratarse de un error material de acto administrativo, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 006-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 063-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 06.01.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 057-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 489 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 211-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 14.10.2022; consecuentemente, **autorizar** el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura “Construcción II” (8A0027), Turno y Sección “TC”, correspondiente al periodo lectivo 2020-1, **excluyendo** a la alumna **VALERIA PÉREZ MORALES**, Código de Matrícula N° 2017023479, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIA GENERAL

NT. 064299-2022
GHG